



**DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)**

RESOLUCION No. 429 - 2023

"Por la cual se inscribe dignatarios de la LIGA DE NATACION DE BOLIVAR y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **LIGA DE NATACION DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0699 de fecha 13 de junio de 1971, y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 3751 de fecha 15 de diciembre de 1986, No. 3857 de fecha 17 de septiembre de 1978, No. 146 de fecha 09 de febrero de 1998 y No. 189 de fecha 29 de marzo de 2006, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la Federación Colombiana de Natación mediante Resolución No. 002 de enero 16 de 2023 nombra Comité ProLiga de Natación de Bolívar, conformada por los señores ALEXANDER RAFAEL GONZALEZ DE LA ROSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.443.979, EUGENIO MONTIEL BENITEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.187.004 y INDIRA BELEÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.543.029, por un término de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de su expedición, con el fin de restablecer la situación de la Liga.

Que dentro de las funciones asignas al Comité ProLiga de Natación de Bolívar, es preparar la realización de reunión de asamblea general extraordinaria para elegir a los miembros de los Órganos de Administración, Control y dos miembros del Órgano de Disciplina; debido a dicha función, el Comité ProLiga expidió la Resolución No. 004 de marzo 03 de 2023 "Por medio de la cual se hace convocatoria a la Asamblea Extraordinaria Electiva de la Liga de Natación de Bolívar".

Posteriormente, el señor **ALEXANDER RAFAEL GONZALEZ DE LA ROSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.443.979, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE NATACION DE BOLIVAR**, a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo los consecutivos EXT-BOL-23-013181 de fecha 31 de marzo de 2023 ha solicitado la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina) para periodo estatutario de conformidad al Acta No. 001 de Reunión de Asamblea Extraordinaria Electiva de fecha 18 de marzo de 2023 y Acta No. 001 de Reunión de miembros del Órgano de Administración de fecha 21 de marzo de 2023.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 44 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal; que el artículo 40 dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 50 y 53 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por el Revisor Fiscal Principal y Suplente; y Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros del Tribunal Deportivo es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo de cuatro (4) años, cuyo periodo estatutario comenzó a regir desde el 24 de enero de 2022 hasta el 23 de enero de 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas, cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 429 - 2023

"Por la cual se inscribe dignatarios de la LIGA DE NATACION DE BOLIVAR y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **LIGA DE NATACION DE BOLIVAR**, elegidos de conformidad con Acta No. 001 de Reunión de Asamblea Extraordinaria Electiva de fecha 18 de marzo de 2023 y Acta No. 001 de Reunión de miembros del Órgano de Administración de fecha 21 de marzo de 2023, para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el 24 de enero de 2022 hasta el 23 de enero de 2026, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	ALEXANDER RAFAEL GONZALEZ DE LA ROSA	1.051.443.979
VICEPRESIDENTE	ALEX JAVIER MARTINEZ MIRANDA	73.191.052
SECRETARIA	INELDA ISABEL PATERNINA VEGA	45.514.862
TESORERA	KELLY MARIA VILLALOBOS GARCIA	1.128.046.733
VOCAL	ZULAY ADRIANA PEDROZO LOPEZ	1.096.234.637

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FELIX ENRIQUE RODRIGUEZ PEÑA	73.168.057	63532-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CRISTIAN OSIAS SERNA CHAVERRA	9.103.156	101475-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
1º MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	MILTON GUILLERMO MARTINEZ SIERRA	73.182.162
2º MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	RAFAEL ANGEL MORON LASTRE	1.052.992.037
3º MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	ANDRES FELIPE OVIEDO PEREZ	1.047.414.507

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a presentar a estudios y consideración ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, según el caso, los estatutos de la entidad, a registrar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

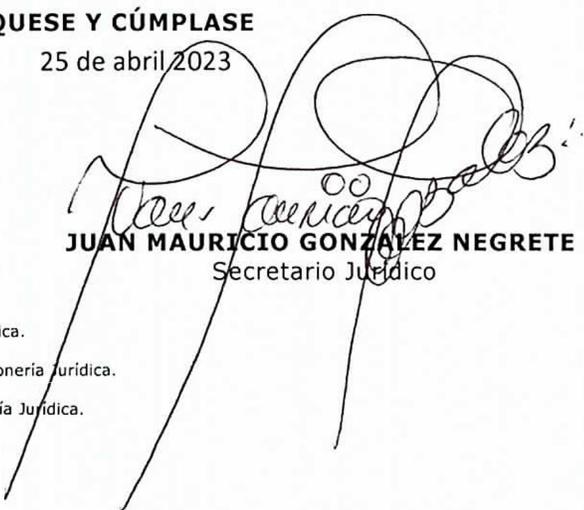
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

25 de abril 2023

Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó:  Yamiler Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

**Bolívar
primero**